

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Por Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 30 de mayo), a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal, recursos potestativos de reposición interpuestos contra la referida Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 30 de mayo), procede modificar la citada resolución.

Asimismo, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se procedió al cumplimiento de la Sentencia de 9 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2020 interpuesto contra la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio), cuyo cumplimiento para ser efectiva ha supuesto adjudicar el destino 3213-Dispositivo de apoyo Córdoba, al concursante don Rafael Carlos Puerta Aguera como participante con mejor derecho en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria convocado mediante Resolución de 18 de junio de 2019. En consecuencia, constando a esta Administración la efectiva toma de posesión del destino 3213-Dispositivo de apoyo Córdoba por don Rafael Carlos Puerta Aguera, procede resolver su situación en el presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, debiendo figurar sin destino al haber coincido su solicitud de destino con el mismo destino que ya ostenta, por lo que procede modificar la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 30 de mayo), a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, en orden a incluir la modificación derivada del cumplimiento de la mencionada sentencia judicial.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones

00285088

Sanitarias, especialidades Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, con la modificación publicada en el BOJA núm. 117, de 21 de junio y con las correcciones de errores publicadas en los BOJA números 119 y 153, de 23 de junio de 2022 y 10 de agosto de 2022, respectivamente; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Veterinaria y Veterinaria, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidad Veterinaria aprobada por Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 30 de mayo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha resolución, y las modificaciones derivadas del cumplimiento de la resolución judicial referenciada en la presente resolución.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas modificadas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas modificadas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Tercero. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, don Sebastián Villegas Pérez, como persona adjudicataria de destino en esta resolución, deberá cesar en la plaza que, en su caso, desempeña dentro de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza por parte de don Sebastián Villegas Pérez, como persona

adjudicataria de destino en esta resolución, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I**LISTAS DEFINITIVA MODIFICADA DE PERSONA CONCURSANTE QUE OBTIENE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	BAREMADO	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEFINITIVO	DESTINO DEFINITIVO
VILLEGAS PÉREZ, SEBASTIÁN	***1213**	SI	99,02	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA

ANEXO II**LISTAS DEFINITIVA MODIFICADA DE PERSONA CONCURSANTE QUE NO OBTIENEN DESTINO**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD ADMITIDA/EXCLUIDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	BAREMADO	TOTAL BAREMO	DESTINO ADJUDICADO
***5409**	ROJAS RECIO, LUIS	EXCLUIDA	E10	SÍ	35,11	SIN DESTINO
***1928**	PUERTA AGUERA, RAFAEL CARLOS	ADMITIDA	-	SÍ	112,91	SIN DESTINO

ANEXO III**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- E01 PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
- E03 NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
- E04 PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO

00285088

- E05 NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E06-E07 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
- E08 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO POR JUBILACIÓN
- E09 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO
- E10 LA PERSONA INTERESADA HA REGISTRADO SU VOLUNTAD DE DESISTIR DEL PROCESO
- E11 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, JUNTO A ESTA, ES NECESARIO PRESENTAR LA PETICIÓN ORDENADA DE DESTINOS. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO